

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 7	Código: 100.07.02-001-2026

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC /001-2026

OBJETO:

Proyecto: “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA “SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL”, PARA EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL -SANTANDER”.

En la Oficina de la Secretaría General Del Concejo Municipal de San Gil, siendo las 5:00 p.m. del día 25 de marzo de 2026, se procede a realizar la revisión del proceso contractual y la evaluación de la única propuesta presentada, así:

FECHA: VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026

HORA: CINCO DE LA TARDE (05:00 PM)

LUGAR: SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

I. ANTECEDENTES

Con observancia del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se publicaron los documentos del aludido proceso de selección, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Cumplíéndose hasta la fecha con el cronograma del proceso contemplado en la invitación pública, de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas concordantes, el cierre del proceso se realizó el día 25 de marzo de 2026, a las 09:00am, para lo cual se recibió la siguiente propuesta:

NO.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS	SOBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, NIT: 860.524.654-6, CON DOMICILIO COMERCIAL EN LA carrera 9 # 11-89 of 204 SAN GIL – SANTANDER, con teléfono 316 308 6428, y CON CORREO ELECTRONICO: marivelasquez@solidaria.com.co , RADICADA EN LA PAGINA DEL SECOP II.	259 FOLIOS	RADICADA EN EL SECOP II 25/03/2026 8:19 AM	DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000) M/CTE)

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 7	Código: 100.07.02-001-2026

II. SELECCIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO

Se surte la presente evaluación de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en el cual se consagra en el numeral 4° del presente artículo que “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el único menor precio”.

De acuerdo con lo anterior, la única propuesta es:

NO.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS	SOBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, NIT: 860.524.654-6, CON DOMICILIO COMERCIAL EN LA carrera 9 # 11-89 of 204 SAN GIL – SANTANDER, con teléfono 316 308 6428, y CON CORREO ELECTRONICO: marivelasquez@solidaria.com.co , RADICADA EN LA PAGINA DEL SECOP II.	259 FOLIOS	RADICADA EN EL SECOP II 25/03/2026 8:19 AM	DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000) M/CTE)

III. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

De conformidad con la invitación pública, se verifica los requisitos habilitantes:

CUANDO ES PERSONA JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas o naturales acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

DOCUMENTO	CUMPLE
a) Objeto social contempla la actividad del objeto del contrato	CUMPLE
b) Calidad del representante legal – quien suscribe la oferta	CUMPLE
c) Facultades del representante legal	CUMPLE
d) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE

EXPERIENCIA MÍNIMA

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la prestación del servicio de este tipo bienes, bien sea con entidades públicas y/o privadas; bien sea individualmente en consorcio y/o unión temporal de acuerdo al porcentaje

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 7	Código: 100.07.02-001-2026

de participación, es por ello por lo que el oferente *deberá acreditar mediante copia de contratos y/o acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:*

- ✓ Haber ejecutado contrato de prestación de servicios bajo la denominación del presupuesto con sus especificaciones técnicas o cuyo objeto tengan relación con el objeto de la presente invitación con entidades públicas o privadas.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- ✓ Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.

Nota: Frente a la experiencia aporta en la foliatura de la propuesta los contratos que acreditan el cumplimiento de este requisito con lo cual cumple con lo establecido en la invitación pública

IV. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en la invitación, son documentos anexos a la propuesta los siguientes:

DOCUMENTO	PERSONA JURÍDICA
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, que aparezca a la actividad económica a CIU que habilite para ejecutar esta compraventa	CUMPLE
Fotocopia de documento de identidad del representante legal o persona natural	CUMPLE
Declaración de inhabilidades o incompatibilidades o prohibición para contratar con el estado	CUMPLE
persona jurídica acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en formato libre, siempre que soporte que está a paz y salvo en el periodo correspondiente. Anexando las planillas de pago de la seguridad social	CUMPLE
Certificación que indique estar al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o constancia de pago del último mes requerido.	CUMPLE
Fotocopia del registro único tributario - RUT actualizado y vigente	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE
Libreta militar	N/A
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CUMPLE
Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	CUMPLE
Anexos de la propuesta	CUMPLE

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 7	Código: 100.07.02-001-2026

V. CONSULTA DE ANTECEDENTES

Se consultaron los antecedentes del proponente anexo y a través de los sistemas de información, con el fin de verificar que no se encuentre incurso en algún señalamiento y/o sanción.

DOCUMENTO	SE CONSULTARON	CUMPLE
Antecedentes judiciales y contravencionales a través de la página de la Policía Nacional de Colombia	SI	SI
Antecedentes Disciplinarios a través de la Página de la Procuraduría General de la Nación	SI	SI
Antecedentes Fiscales a través de la Página de la Contraloría General de la Republica	SI	SI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA “SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL”, PARA EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL -SANTANDER”.

- **CONDICIONES TÉCNICAS:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA: UN (1) AÑO

TOMADOR : CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

ASEGURADO : CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

BENEFICIARIO : CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

VIGENCIA : Un Año

LIMITE ASEGURADO: Col \$30.000.000 en el Agregado Anual y por evento

AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Delitos contra la administración pública.	Un (1) año	\$30.000.000
Fallos con responsabilidad fiscal	Un (1) año	\$30.000.000
Rendición de cuentas	Un (1) año	\$30.000.000
Reconstrucción de cuentas	Un (1) año	\$30.000.000

DEDUCIBLES: Todo Evento: 15% toda y cada pérdida, mínimo (2) SMMLV.

CARGOS ASEGURADOS:

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN – SECRETARIA

JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE- PRESIDENTE CONCEJO.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 7	Código: 100.07.02-001-2026

AMPARO BÁSICO: La Aseguradora reconocerá a la entidad estatal asegurada las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.

También se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

La compañía podrá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual tendrá el derecho de contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, incluyendo el monto de la indemnización.

AMPAROS ADICIONALES: (Mediante acuerdo expreso entre las partes y sujeto a que el asegurado haya pagado la prima adicional):

Pérdidas causadas por servidores públicos no identificados: Cuando respecto a cualquier pérdida cubierta por el amparo básico, el asegurado no pudiese determinar específicamente el servidor o servidores públicos responsables, la compañía conforme a las demás estipulaciones de la presente póliza, reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan concluyente y fehacientemente que la pérdida fue cometida por uno o más servidores públicos.

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Revocación de la póliza a 10 días calendario.
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- Amparo automático para nuevos cargos con aviso de 30 días con cobro de prima adicional.

La Aseguradora protege al grupo asegurado de Servidores Públicos, Su objetivo principal es garantizar el bienestar del asegurado o su (s) beneficiario (s) en caso de un siniestro (momento difícil), siempre y cuando sea un evento amparado por la póliza.

BENEFICIARIOS

Será la persona (s) designada (s) en la póliza por el asegurado o contratante como titular de los derechos indemnizatorios que se establecen en este documento. Su designación puede ser expresa o tácita y de libre nombramiento

Cuando no se designe beneficiario, o la designación se hiciere ineficaz o quedare sin efecto por cualquier causa, serán los de ley, conforme al artículo 1142 del Código de Comercio.

RELACION DE CARGOS ASEGURADOS

Nombre	No identificación.	Cargo
OLGA LILIA FLOREZ LEON – SECRETARIA.	37.894.995 de San Gil	SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 6 de 7	Código: 100.07.02-001-2026

JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE – PRESIDENTE.	1.100.964.332 de San Gil	PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL.
---	--------------------------	--

↓ DESCRIPCION DE AMPAROS

AMPARO	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Delitos contra la administración pública.	Un (1) año	\$30.000.000
Fallos con responsabilidad fiscal	Un (1) año	\$30.000.000
Rendición de cuentas	Un (1) año	\$30.000.000
Reconstrucción de cuentas	Un (1) año	\$30.000.000

VALORES ASEGURADOS

Los valores asegurados, con los señalados en el anterior numeral

CLAUSULAS ADICIONALES

AMPARO BÁSICO: La Aseguradora reconocerá a la entidad estatal asegurada las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.

También se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

La compañía podrá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual tendrá el derecho de contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, incluyendo el monto de la indemnización.

AMPAROS ADICIONALES: (Mediante acuerdo expreso entre las partes y sujeto a que el asegurado haya pagado la prima adicional):

Pérdidas causadas por servidores públicos no identificados: Cuando respecto a cualquier pérdida cubierta por el amparo básico, el asegurado no pudiese determinar específicamente el servidor o servidores públicos responsables, la compañía conforme a las demás estipulaciones de la presente póliza, reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las pruebas obtenidas por el asegurado establezcan concluyente y fehacientemente que la pérdida fue cometida por uno o más servidores públicos.

CLAUSULAS ADICIONALES:

- Revocación de la póliza a 10 días calendario.
- Ampliación del plazo de aviso de siniestro a 10 días.
- Amparo automático para nuevos cargos con aviso de 30 días con cobro de prima adicional

PRESUPUESTO

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 7 de 7
			Código: 100.07.02-001-2026

Proyecto: **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA “SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL”, PARA EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL -SANTANDER”.**

PRESUPUESTO TOTAL: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000) IVA INCLUIDO, ESTAMPILLAS.

Nota: El oferente allega todos los documentos necesarios con la propuesta, para lo cual cumple con lo establecido en la invitación pública.

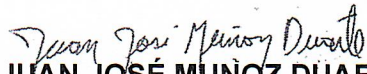
VI CONCLUSIONES.

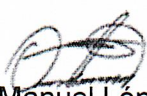
Aplicando la regla de subsanabilidad, establecida en la invitación pública, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, tenemos que el proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, NIT: 860.524.654-6**, CON DOMICILIO COMERCIAL EN LA carrera 9 # 11-89 of 204 SAN GIL – SANTANDER, con teléfono 316 308 6428, y CON CORREO ELECTRONICO marivelasquez@solidaria.com.co, RADICADA EN LA PAGINA DEL SECOP II, por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000) M/CTE**, cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y presentó la propuesta económica ajustada al presupuesto oficial establecido para la presente invitación pública, de ahí que se recomienda al Presidente Del Concejo Municipal De San Gil, adjudicarle el contrato de Mínima Cuantía cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA “SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL”, PARA EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL -SANTANDER”**, a la propuesta presentada proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, NIT: 860.524.654-6**, CON DOMICILIO COMERCIAL EN LA carrera 9 # 11-89 of 204 SAN GIL – SANTANDER, con teléfono 316 308 6428, y CON CORREO ELECTRONICO: marivelasquez@solidaria.com.co, por un valor **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2.900.000) M/CTE**, por encontrar que su propuesta reúne los requisitos habilitantes y económicos establecidos en la invitación pública y es conveniente a los intereses perseguidos en desarrollo del objeto contractual teniendo en cuenta que, el factor calificable es el precio, que se ajusta al presupuesto oficial.

Se considera la propuesta como viable financieramente para la Entidad, por estar acorde al presupuesto oficial establecido por el Concejo Municipal de San Gil, de ahí que, se recomiende la adjudicación de conformidad con el valor más favorable para la corporación.

Agotado el procedimiento y siendo las cinco y treinta de la tarde (05:30 p.m.), del día 25 de marzo de 2026 y se procede a realizar la comunicación al oferente y se corre traslado para que en los términos establecidos en la Ley presenten las observaciones a la misma.

Una vez leída, se firma en señal de aprobación;


JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
 Presidente H. Concejo Municipal


 Proyectó: Oscar Manuel López Martínez
 Asesor Jurídico Externo